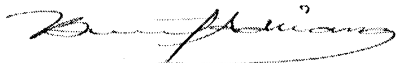


Constancia secretarial: hoy 05 de junio de 2019, me permito pasar al despacho el proceso, informando que se interpuso oportunamente y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 23 de mayo de 2019.

Sírvase proveer.



Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

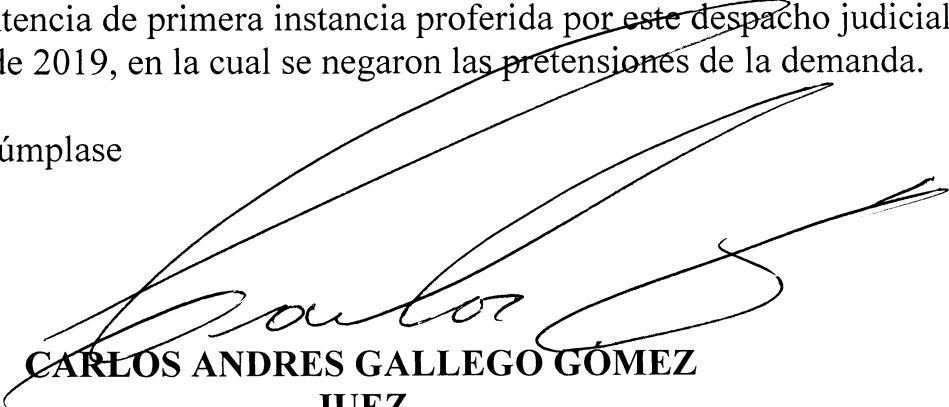
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 13 de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 81-001-33-33-002-2014-00304-00
Demandante: Omar Eduardo Aponte Gómez y otros.
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial.
Medio de control: Reparación Directa.

Por ser presentado dentro de los términos fijados por el art. 247 del CPACA, debidamente sustentado y por tener interés para recurrir en atención a que la sentencia fue desfavorable a las pretensiones de la demanda, concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho judicial el 23 de mayo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese y cúmplase



CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 077 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, 14 de junio de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria